

Sección del día 15 de Noviembre de 1917.

Presidencia del C. Manuel Vargas Ayala.

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a los quin
 ce días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete,
 reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corpora
 ción Municipal, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió
 lectura al acta de la sesión anterior la cual es seguida se a
 probó. A continuación el C. Presidente dió cuenta con una cam
 pra de dos lámparas grandes de reverbero, dos sin reverbero,
 dos de las llamadas de mano, y dos para quinqués. Que igual
 mente fueron mandadas componer seis carabinas y cuatro pisto
 las, a las cuales se les compró una dotación de cuatro cajas
 de parque, para armar a los vecinos que diariamente prestan
 sus servicios en la guardia nocturna destinada para la vigi
 lancia de la población, siendo el costo de todo ello, el de
 noventa pesos, sesenta centavos, oro nacional, según lo acre
 ditan los comprobantes respectivos, y tomado que fué en consi
 deración el gusto de que se trata el cual reporta suma utilida
 dad, se aprobó por el Ayuntamiento. Que igualmente se permite
 poner en conocimiento del Ayuntamiento que las elecciones para
 la remuneración del Poder Municipal, se verificaron en el
 más completo orden en este Municipio, habiéndose participado
 lo anterior al Superior Gobierno del Estado, de todo lo cual
 quedó enterado con satisfacción el Ayuntamiento. En seguida
 el propio C. Presidente, dió cuenta de haber contratado el com
 pleto de policía para cooperar a la vigilancia con el cumplimiento
 de que ha estado de pie, del cual se hizo mención en el acuerdo
 anterior, por un sueldo mensual de treinta pesos, lo cual
 fué aprobado. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión firmando la presente de conformidad con el
 Secretario: Day Fé.



[Faint, illegible handwritten signatures and notes at the bottom of the page.]